

Delegan diversas funciones y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración previstas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento

RESOLUCION MINISTERIAL N° 018-2005-EF-43

Lima, 21 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 112-2004-EF/43 y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 201-2004-EF/43 delegan en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento, aprobados por Decretos Supremos N°s. 012 y 013-2001-PCM, respectivamente;

Que, mediante Ley N° 28267 se efectuaron modificaciones a la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entrando en vigencia dichas modificaciones el 29 de diciembre de 2004, esto es a los 30 días naturales de la publicación de los Decretos Supremos N°s. 083 y 084-2004-EF/43 que aprobaron el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento;

Que, teniendo en consideración las modificaciones efectuadas en la normativa de contratación pública y con el propósito de continuar con la fluidez de la marcha administrativa de la Entidad, y no obstante que la aplicación y validez de las referidas Resoluciones Ministeriales N°s. 112-2004-EF/43 y 201-2004-EF/43 mantienen su vigencia, resulta conveniente actualizar las referencias a dicha normativa efectuadas en las mencionadas Resoluciones;

Que, asimismo, resulta conveniente delegar nuevas facultades en adición a las ya otorgadas al Jefe de la Oficina General de Administración en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, señala que el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, según el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, la Oficina General de Administración es la encargada de administrar el Pliego Economía y Finanzas en lo que se refiere a las funciones de personal, capacitación, abastecimiento, presupuesto, contabilidad y tesorería, de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas impartidas por el Ministro;

Que, asimismo el numeral 4.2. del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°

083-2004-PCM establece que el titular de la entidad puede delegar la autoridad que la Ley le otorga;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en adelante "Ley" y su Reglamento, en adelante "Reglamento", aprobados por Decretos Supremos N°s. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente, tales como:

a) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificaciones.

b) Autorizar la realización de los procesos de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios y ejecución de obras.

c) Exonerar del proceso de selección en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva del requisito de convocar por lo menos tres (3) proveedores, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 77 del Reglamento.

d) Designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección convocados por el Ministerio.

e) Aprobar las Bases de los procesos de selección correspondientes, que eleven los Comités Especiales y Especiales Permanentes.

f) Autorizar las ampliaciones, reducciones y adicionales de contratos celebrados entre el Ministerio y el contratista bajo el marco de la Ley.

g) Aprobar la resolución de contratos por mutuo acuerdo, caso fortuito o fuerza mayor, suscritos bajo el marco de la Ley.

h) Ejercer la representación legal del Ministerio, en la suscripción de los contratos y addendas derivados de los procesos de selección, llevados a cabo conforme a Ley.

Artículo 2.- El Jefe de la Oficina General de Administración deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las funciones y atribuciones señaladas en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 112-2004-EF/43 y en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 201-2004-EF/43 permanecerán vigentes hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas